



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 35-2021-MDC/C

Cieneguilla, 23 de julio del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 14, de fecha 23 de julio del 2021, el Memorandum N° 511-2021-MDC/GM, de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 133-2021-MDC/GAJ, de la Gerencia De Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza N° 095-2009-MDC, de fecha 26 de junio del 2009, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones que entrega la Municipalidad Distrital de Cieneguilla".

Que, el Artículo Tercero de la citada ordenanza establece que la Municipalidad Distrital de Cieneguilla otorga las siguientes condecoraciones y distinciones: a) La Medalla Cívica Municipal por acción distinguida, b) Las Llaves De La Ciudad, c) La Insignia Municipal al mérito por labor destacada y d) Reconocimientos: Diploma y Placa.

Que, mediante Memorandum N° 511-2021-MDC/GM, de fecha 21 de julio del 2021, la Gerencia Municipal, presenta las propuestas de condecoración y reconocimiento por acción distinguida en el marco del aniversario del Bicentenario del Perú, planteadas por la Gerencia de Desarrollos Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Local y Turismo, y Sub Gerencia de Medio Ambiente.

Que, mediante Informe N° 133-2021-MDC/GAJ, de fecha 21 de julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para otorgar la condecoración y reconocimiento por acción distinguida a los vecinos ilustres propuestos por la Gerencia de Desarrollos Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Local y Turismo, y Sub Gerencia de Medio Ambiente, por su destacada trayectoria y desempeño en beneficio y representación del distrito de Cieneguilla, y exceptuar la conformación de Comisión Especial toda vez que, quien otorga la medalla cívica municipal es el Concejo Municipal después del correspondiente debate y votación en sesión de Concejo Municipal.

Que, corresponde reconocer al señor FREDDY FEDERICO CHUMPITAZ PARRAGA, vecino cieneguillano, Campeón Nacional de boxeo en peso pluma, en peso liviano junior y pesos ligeros, considerado una persona ilustre por su destacado desempeño en el deporte del boxeo.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 6°, 20° numeral 3) y 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR con la **MEDALLA CÍVICA MUNICIPAL POR ACCIÓN DISTINGUIDA**, al señor **FREDDY FEDERICO CHUMPITAZ PARRAGA**, con ocasión de conmemorarse el aniversario del Bicentenario del Perú, en reconocimiento por su destacada Trayectoria y Desempeño en el deporte del boxeo en beneficio y representación del distrito de Cieneguilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia De Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia De Tecnologías De La Información Y Comunicación cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
ABOG. PEPE CARLOS...
SECRETARÍA GENERAL (G)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE